



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Santo Domingo, República Dominicana

CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI) A TRAVÉS DE MANOS DOMINICANAS Y DESIGN WEEK DOMINICANA, SRL (DWRD).

ENTRE: De una Parte, **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI) A TRAVÉS DE MANOS DOMINICANAS** organismo creado mediante Decreto del Poder Ejecutivo Núm. 488-12, del veintiuno (21) del mes de agosto del año dos mil doce (2012), con su domicilio social y oficina principal en el edificio San Rafael, ubicado en la avenida Leopoldo Navarro Núm. 61, del sector San Juan Bosco, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, debidamente representada por la Directora General, la señora **ALTAGRACIA SURIEL SÁNCHEZ**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral Núm. _____, domiciliada y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; quien en lo adelante y para los fines y consecuencias del presente Convenio se denominará: "**PROSOLI**" o por su nombre completo; y

De la otra Parte, **DESIGN WEEK DOMINICANA, SRL (DWRD)**., empresa privada, constituida y en operación según las Leyes de la República Dominicana, con sede y oficina principal en la calle Rafael Augusto Sánchez, Núm. 94, Torre Toscana, apartamento 401, sector Evaristo Morales, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, debidamente representada por su Director Ejecutivo y CCO, el señor **JORGE EMMANUEL BROWN COTT**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral Núm. _____, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana quien en lo adelante y para los fines y consecuencias del presente Convenio se denominará: "**DESIGN WEEK**", o por su propio nombre completo.

Para todos los fines y consecuencias del presente Convenio **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI) A TRAVÉS DE MANOS DOMINICANAS y DESIGN WEEK DOMINICANA, SRL (DWRD)**, sean designados conjuntamente, se denominarán: **LAS PARTES o AMBAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO I: A que **EL ARTÍCULO 61 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA EN SU NUMERAL DOS (02), EXPRESA QUE:** El Estado garantizará, mediante legislaciones y políticas públicas, el ejercicio de los derechos económicos y sociales de la población de menores ingresos y, en consecuencia, prestará su protección y asistencia a los grupos y sectores vulnerables; combatirá los vicios sociales con las medidas adecuadas y con el auxilio de las convenciones y las organizaciones internacionales.

POR CUANTO II: A que **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS)** tiene como propósito básico, el diseño y la ejecución de las políticas sociales del Gobierno a través de un conjunto de entidades operativas, sustentado en una visión integral, global, sectorial e institucional, sistematizada para efectuar una gestión coherente, articulada y eficaz, apoyada en la institucionalidad formal del sector público e incidiendo en hacer más eficiente el funcionamiento de la misma.

POR CUANTO III: A que **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS)** tiene como rol la articulación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas incluidos en el Sistema de Protección Social de República Dominicana; el Gabinete está integrado por un conjunto de instituciones públicas, establecidas por el Poder Ejecutivo, con el objetivo de coadyuvar a la definición, establecimiento y seguimiento de la agenda estratégica de la política social.

POR CUANTO IV: A que **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS)**, tiene competencia para conocer, atender y dar seguimiento a las demandas sociales, así como recomendar acciones preventivas para el abordaje de problemas reales y potenciales, que pudieren afectar el sector social; y dar seguimiento a la ejecución de estos programas y planes.

POR CUANTO V: A que **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS)**, ejecuta **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)**, dirigido a acompañar y empoderar a las familias en extrema pobreza, con el objetivo principal de promover la superación a nivel familiar de la transmisión intergeneracional de las causas que generan o arraigan la pobreza, así como también en su proceso de desarrollo integral, a través de orientación, información, capacitación y concienciación, sobre el acceso y disfrute de bienes y servicios ofrecidos por el Estado y la sociedad civil para la garantía de sus derechos fundamentales.

POR CUANTO VI: A que **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)**, involucra a familias pobres en proceso de desarrollo integral a través de corresponsabilidades vinculadas a subsidios.



POR CUANTO VII: A que **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)**, tiene como objetivo principal gestionar la superación de las familias de escasos recursos, así como enfrentar el impacto de la crisis económica en la nutrición, salud y educación.

POR CUANTO VIII: A que **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)**, contribuye al desarrollo humano con acciones educativas y de promoción humana y social, propiciando oportunidades de generación de ingresos, familia y desarrollo social sostenible.

POR CUANTO IX: A que **MANOS DOMINICANAS** es un proyecto social a través del **PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)** que siendo una marca artesanal del Programa Progresando en Artesanía, que surge por iniciativa de la vicepresidenta de la República Dominicana, doctora Margarita Cedeño, a inicios de 2004. Este proyecto funge como una alternativa de capacitación para que las personas amplíen sus libertades y logren mejorar su calidad de vida.

POR CUANTO X: A que **MANOS DOMINICANAS** es un proyecto social del cual se desprende la **LINEA TEXTIL CAYENA** que nace en el mes de septiembre del año dos mil diez (2010), con el objetivo de capacitar a participantes del programa, para que, con el arte, diseño, creatividad y costura, logren mejorar su situación de vulnerabilidad socioeconómica.

POR CUANTO XI: A que **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS)** implementa como líneas de acción los Centros de Capacitación y Producción Progresando con Solidaridad (CCPP) y los Centro Comunitarios de Tecnología (CTC).

POR CUANTO XII: A que para el desarrollo integral de las familias en extrema pobreza, es necesaria la creación de capacidades que garanticen a sus miembros el acceso al empleo o al desarrollo de microempresas.

POR CUANTO XIII: A que **DESIGN WEEK DOMINICANA, SRL (DWRD)** es una abarcadora plataforma para exponer, impulsar e internacionalizar el diseño en la República Dominicana. Como proyecto marca-país, DWRD celebra la cultura y la creatividad del pueblo dominicano.

POR CUANTO XIV: A que **DESIGN WEEK DOMINICANA, SRL (DWRD)** es un movimiento que celebra el diseño, la creatividad, la cultura y la innovación en la República Dominicana, creyendo que el diseño como una herramienta transformadora de ciudades y que es capaz de mejorar la calidad de vida de las personas.

POR CUANTO XV: A que para **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI) A TRAVÉS DE MANOS DOMINICANAS y DESIGN WEEK DOMINICANA, SRL (DWRD)** tienen como objetivo en común de desarrollar programas y proyectos en favor de la población menos favorecida y sectores vulnerables de la República Dominicana, ambas Partes, de buena fe y común acuerdo.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional el trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015);

VISTO: El Decreto Núm. 1082-04, del tres (03) del mes de septiembre del año dos mil cuatro (2004), que crea e integra los Gabinetes de Política Institucional, de Política Económica, de Política Social, de Política Medioambiental y Desarrollo Físico;

VISTO: El Decreto Núm. 570-05, del mes de octubre del año dos mil quince (2005), se asigna al GCPS las funciones de conducción, administración y ejecución de todos los programas, proyectos, actividades u obras que forman parte del Programa de Protección Social establecido en el Presupuesto Nacional, en el marco del proceso de Racionalización y Reestructuración del Sector Social;

VISTO: El Decreto Núm. 474-12, del dieciocho (18) del mes agosto del año dos mil doce (2012), que designa a la **Dra. Margarita Cedeño**, Coordinadora del Gabinete de Coordinación de la Política Social (GCPS), en adición a sus funciones de Vicepresidenta Constitucional de la República;

VISTO: El Decreto Núm. 488-12, del veintiuno (21) del mes agosto del año dos mil doce (2012), que establece la transferencia del Programa Progresando a la Red de Protección Social, para que en lo adelante se integre como una línea de trabajo, denominándole "**PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD**";

POR TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Convenio **LAS PARTES**, libre y voluntariamente,

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO. EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI) A TRAVÉS DE MANOS DOMINICANAS y DESIGN WEEK DOMINICANA, SRL (DWRD) convienen aunar esfuerzo y contribuir para desarrollar una colección exclusiva para la línea artesanal Lilas de Agua de Manos Dominicanas dirigida al mercado para uso residencial y turístico-hoteler, de los diseños que pertenecen a la marca Manos Dominicanas. Así como también, generar nuevas piezas utilitarias y decorativas partiendo de una técnica artesanal con un diseño tropical de estilo contemporáneo.

ARTÍCULO SEGUNDO: TIPOS DE PIEZAS DE LA COLECCIÓN. Dentro de las piezas que se desarrollarán para la colección hotel y hogar incluyen:



1. MOBILIARIO: ottoman, macetero, marcos para espejos, lámparas.
2. COCINA Y COMEDOR: manteles individuales, bandejas, servilleteros.
3. BAÑO: Toalleros, canastas con divisores para organizadores.
4. ACCESORIOS: organizadores, abanico de mano.

PÁRRAFO I: La colección consistirá de un mínimo de dieciocho (18) piezas de la línea artesanal Lilas de Agua, elaboradas con técnicas artesanales e industriales a través de una colaboración especial entre los artesanos del **PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI) A TRAVÉS DE MANOS DOMINICANAS**, bajo la coordinación de **DESIGN WEEK DOMINICANA, SRL (DWRD)** y **MANOS DOMINICANAS**. Estas piezas pueden ser comercializadas por los diseñadores siempre y cuando sean adquiridas a través de la producción de Manos Dominicanas.

PÁRRAFO II: En la colección se llevará a cabo un proyecto especial producido por **DESIGN WEEK DOMINICANA, SRL (DWRD)** donde un grupo de diseñadores y artistas dominicanos crearán una serie de piezas decorativas y utilitarias para diseño de interiores con diversidad de materiales de la tradición artesanal dominicana, incluyendo algunos que están en desuso, como el cuerno y el hueso; y otros materiales como: tejidos, jícara de coco y cana, diseños que son propiedad de los diseñadores y artistas, que serán elaboradas por los artesanos del **PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI) A TRAVÉS DE MANOS DOMINICANAS**, impulsando con esto la empleabilidad de los beneficiarios del **PROSOLI**. Estas piezas podrán ser comercializadas en las tiendas de Manos Dominicanas, con el fin de dar a conocer las capacidades de los artesanos, dando lugar a futuras colaboraciones con estos artistas y diseñadores.

ARTÍCULO TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Para la consecución de los objetivos indicados anteriormente, las Partes se comprometen y obligan de manera conjunta a lograr los objetivos planteados en el presente Convenio a:

- a) Coordinar la elaboración de piezas en colaboración especial de los diseñadores y los artesanos del **PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)**.

3.1 EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI) A TRAVÉS DE MANOS DOMINICANAS se compromete a:

- a) Proveer las destrezas en el recogido, procesamiento y tejido de las lilas a través de los/as artesanos/as de Manos Dominicanas.
- b) Aprobar mediante el departamento de Comercio Solidario el diseño final presentado por **DESIGN WEEK DOMINICANA, SRL (DWRD)** de las piezas que serán producidas.
- c) Facilitar el acompañamiento de los artesanos para el diseño y producción de las piezas a elaborarse.
- d) Proveer los fondos necesarios para la implementación y desarrollo del Proyecto, por un monto total ascendente a **CINCUENTA MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES CON CERO CENTAVOS (US\$50,000.00) con impuestos incluidos** que serán desembolsados conforme lo acordado en el artículo cuarto.

3.2 DESIGN WEEK DOMINICANA, SRL (DWRD) se compromete a:

- a) Aportar el diseño innovador y su vasta experiencia en la producción de muebles y accesorios decorativos para asegurar los más altos estándares de calidad y viabilizar el éxito de la comercialización de la colección.
- b) Diseñar y supervisar el montaje de esta exposición, donde se recrearán los dos (02) ambientes, a los cuales va dirigido la colección: el de uso residencial y el hotelero.
- c) Entregar los diseños de innovación de las piezas con su ficha técnica de producción al **PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI) A TRAVÉS DE MANOS DOMINICANAS**.
- d) Publicar en la revista de DWRD un publi-reportaje especial con fotos (2 páginas) sobre la labor de Manos Dominicanas y su rol de facilitador entre diseñadores y artesanos, así como el impacto social y cultural del **PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)**, haciendo énfasis en su nueva colección de la línea para el uso residencial y hotelero, así como las piezas de la exposición Fusiones Artesanales. La revista debe tener una tirada mínima de tres mil (3,000) copias.
- e) Suscribir con los artistas y diseñadores un documento de cesión de titularidad del derecho de autor (copyright) de los diseños trabajados por los artesanos para la colección exclusiva para la línea artesanal Lilas de Agua.
- f) Incluir en la Ruta del Diseño de la recién remodelada tienda de Manos Dominicanas en la histórica calle de La Atarazana de la Ciudad Colonial.
- g) Apoyar al **PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI) A TRAVÉS DE MANOS DOMINICANAS** con el diseño y adecuación en cuanto a la ambientación y decoración del local de la tienda de Manos Dominicanas en la calle de La Atarazana de la Ciudad Colonial Atarazana para que pueda abrir sus puertas durante **DESIGN WEEK DOMINICANA, SRL (DWRD)**, como punto de experiencia de La Ruta del Diseño (23 al 29 de septiembre 2019). Esto incluye: Preliminar General (Desmontura de paredes de sheet rock y recogida de escombros), Albañilería (Resanar paredes con humedad incluye aplicación de sellador, arreglo de puertas y ventanas), Terminación de Techo (fabricación e instalación de molduras de madera para ocultar cables), Terminación de Piso (resane, limpieza y protección de piso existente), Instalación Eléctrica (desmontura de lámparas de techo existentes, instalación de lámparas colgantes decorativas, cambio de accesorios eléctricos existente), Pintura (material y aplicación de pintura a muros exteriores (fachada) e interiores, puertas y ventanas de madera existentes y puertas de hierro), Misceláneos (cambios de cristal en la ventana calle, limpieza durante construcción, bote de basura y desperdicios de construcción, tramos en madera de pino para estanterías), Dirección Técnica, Gastos

Administrativos y Transporte y la inclusión en los puntos de visitas que **DESIGN WEEK DOMINICANA, SRL (DWRD)** tiene pautados como ruta del diseño.

- h) Facilitar el diseño del montaje y la supervisión del espacio físico de Manos Dominicanas para la exhibición en el Pabellón del Diseño.
- i) Otorgar al **PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI) A TRAVÉS DE MANOS DOMINICANAS**, los derechos de reproducir y comercializar las piezas diseñadas por medio del presente Convenio.
- j) Entregar las piezas, diseño de montaje de stand para el evento de ASONAHORES y exhibición en Casas Nouel.

ARTÍCULO CUARTO: SOBRE EL FINANCIAMIENTO DE ACCIONES. Queda convenido entre **LAS PARTES** que **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI) A TRAVÉS DE MANOS DOMINICANAS** proveerá los fondos necesarios para la implementación y desarrollo del Proyecto, por un monto máximo de **CINCUENTA MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES CON CERO CENTAVOS (US\$50,000.00) con impuestos incluidos**, los cuales serán desembolsados de la manera siguiente:

- 1) Un primer pago correspondiente al veinte por ciento (20%) contra la entrega de un mínimo de dieciocho (18) diseños y el documento de cesión de titularidad del derecho de autor firmado por los artistas y diseñadores. El pago debe efectuarse en un plazo máximo de 5 días luego de entregar documentos a representante de Comercio Solidario.
- 2) Un segundo pago correspondientes al sesenta por ciento (60%) contra las piezas entregadas a ASONAHORES y diseño de montaje de stand ASONAHORES y exhibición en Casas Nouel. Comercio Solidario.
- 3) Un tercer pago correspondiente al veinte por ciento (20%) contra las fotos o evidencias del montaje del evento, así como el publi-reportaje de dos (2) páginas en la revista DWRD, con la colección completa de diseño presentados en Design Week 2019, la adecuación de la tienda Manos Dominicanas en La Atarazana para que pueda abrir sus puertas durante **DESIGN WEEK DOMINICANA, SRL (DWRD)** como punto de experiencia de La Ruta del Diseño (23 al 29 de septiembre 2019). Esto incluye: Preliminar General (Desmontura de paredes de sheet rock y recogida de escombros), Albañilería (Resanar paredes con humedad incluye aplicación de sellador, arreglo de puertas y ventanas), Terminación de Techo (fabricación e instalación de molduras de madera para ocultar cables), Terminación de Piso (resane, limpieza y protección de piso existente), Instalación Eléctrica (desmontura de lámparas de techo existentes, instalación de lámparas colgantes decorativas, cambio de accesorios eléctricos existente), Pintura (material y aplicación de pintura a muros exteriores (fachada) e interiores, puertas y ventanas de madera existentes y puertas de hierro), Misceláneos (cambios de cristal en la ventana calle, limpieza durante construcción, bote de basura y desperdicios de construcción, tramos en madera de pino para estanterías), Dirección Técnica, Gastos Administrativos y Transporte y la inclusión en los puntos de visitas que **DESIGN WEEK DOMINICANA, SRL (DWRD)** tiene pautados como ruta del diseño.

PÁRRAFO: Todos los pagos deberán ser solicitados por el departamento de Comercio Solidario, con el anexo de la recepción satisfactoria y evidencia de los entregables. Es importante destacar que estos pagos solo corresponde a la primera edición de la exhibición en el Pabellón del Diseño.

ARTÍCULO QUINTO. RESPONSABILIDAD. Queda convenido entre las Partes que cualquier obligación o responsabilidad que se genere, será decidida mediante Carta de Solicitud o correo electrónico dirigido por la Parte interesada, conteniendo las motivaciones que justifican la solicitud. La otra Parte gozará de la facultad discrecional de aceptar o no el pedimento correspondiente, mediante una Carta de Aprobación o de Reprobación. Cualquier asunto relacionado con el objetivo del presente convenio será resuelto de común acuerdo y deberán hacerlo constar por escrito.

ARTÍCULO SEXTO: DERECHOS Y OBLIGACIONES. **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI) A TRAVÉS DE MANOS DOMINICANAS Y DESIGN WEEK DOMINICANA, SRL (DWRD)**, gozarán de los derechos y cumplirán con las obligaciones establecidas en el presente Convenio y en las Leyes Nacionales.

ARTICULO SÉPTIMO: DESIGNACIÓN DE ENLACE. A la firma del presente Convenio, **LAS PARTES** designaran un **Enlace** para el seguimiento a los compromisos y consecución de los objetivos del presente Convenio, el cual podrá ser removido libremente por cada una de **LAS PARTES**, informándole dicha decisión por escrito a la otra PARTE a la brevedad posible.

ARTÍCULO OCTAVO: CONFIDENCIALIDAD. **LAS PARTES** no divulgarán directa ni indirectamente cualquier información proporcionada por la otra PARTE por ningún otro motivo que los especificados en el presente Convenio y los Contratos específicos que del mismo se desprendan.

ARTÍCULO NOVENO: VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente Convenio tendrá una duración de **un (01) año**, a partir de la firma del mismo, pudiendo **LAS PARTES** renovar este período si así lo decidieran, sin necesidad de suscribir otro acuerdo. Sin embargo, cualquiera de **LAS PARTES** podrá dar término tomándose las medidas pertinentes a fin de evitar perjuicios entre las instituciones vinculadas en este Convenio.

PÁRRAFO: Sin perjuicio de la facultad que tienen **LAS PARTES** de ponerle término al mismo sin ningún tipo de responsabilidad, con la sola formalidad de comunicar la decisión a la otra Parte en un plazo de treinta (30) días previo a la fecha pautada para la rescisión del mismo.

ARTÍCULO DÉCIMO: ENMIENDAS Y MODIFICACIONES AL CONVENIO. Los términos del presente Convenio podrán ser modificados o enmendados por acuerdo mutuo entre las Partes. Para estos fines ya sea **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI) A TRAVÉS DE MANOS DOMINICANAS Y DESIGN WEEK DOMINICANA**

SRL (DWRD) deberán realizar una solicitud escrita que someterá a la otra Parte para obtener su aprobación. Las modificaciones serán consignadas en actas o adendas, según consideren **LAS PARTES**, y una vez aprobadas y firmadas por los representantes de ambas instituciones, serán consideradas parte integral de este Convenio.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y RESCISIÓN DEL CONVENIO. **LAS PARTES**, se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para intentar resolver directamente entre ellas los conflictos, desacuerdos, diferencias o faltas de entendimiento que pudieran surgir en la interpretación del presente acuerdo o en la planificación y ejecución de los trabajos, por las instancias administrativas que correspondan, para el efecto, acudirán preferentemente, al empleo de mecanismos de solución directa de controversias, pudiendo asistirse de una comisión mixta que sea conformada para tales fines.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: DERECHO ADMINISTRATIVO. Este Convenio se regirá por el Derecho Administrativo de la República Dominicana, **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI) A TRAVÉS DE MANOS DOMINICANAS Y DESIGN WEEK DOMINICANA, SRL (DWRD)** se remiten al derecho común para todo aquello que no se contemple en el Derecho Administrativo y que haya sido convenido de manera expresa en el presente Convenio. **LAS PARTES**, se reservan el derecho de rescindir el presente Convenio a través de los procedimientos legales vigentes en las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: TERMINACIÓN. El presente Convenio podrá darse por terminado en cualquier momento a instancias de una cualquiera de **LAS PARTES**, mediante comunicación escrita dirigida a la otra Parte. La rescisión de este Convenio, en cualquier forma, no dará derecho al reclamo de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

PÁRRAFO: LAS PARTES en caso de terminación previa a la fecha establecida tomarán las medidas necesarias para garantizar la continuidad hasta la conclusión de las acciones y proyectos ya iniciados.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual de los diseños elaborados con relación a la colección exclusiva para la línea artesanal Lilas de Agua, utilizados en el marco de la Exposición en el Pabellón del Diseño, le pertenece únicamente al **Programa Progresando con Solidaridad (PROSOLI) a través de su Proyecto Manos Dominicanas**. Cualquier modificación o uso del mismo deberá ser previamente autorizado mediante comunicación escrita emitida por una Parte a solicitud de la otra.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: FUERZA MAYOR. Queda entendido que ninguna de las Partes será **responsable** por incumplimiento a causa de fuerza mayor o caso fortuito (terremotos, ciclones, huelgas, paros, conflictos armados, u otros desastres naturales debidamente declarados como tal por las autoridades estatales). Los plazos de este Acuerdo que hubieren sido afectados por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor serán prorrogados proporcionalmente en el atraso que esta les hubiere ocasionado.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: ELECCIÓN DE DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. Para los fines y consecuencias legales del presente Acuerdo, **LAS PARTES**, hacen elección de domicilio en las direcciones mencionadas al inicio de éste; y las notificaciones y otras comunicaciones que deban ser hechas, según éste Acuerdo, podrán ser enviadas por correo electrónico con acuse de recibo.

ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: Para lo no previsto en el presente Convenio, las Partes se remiten al derecho común.

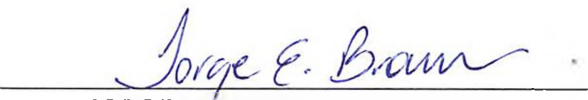
HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE, en tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las Partes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (03) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

POR EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI) A TRAVÉS DE MANOS DOMINICANAS):

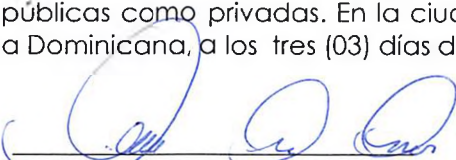

SRA. ALTAGRACIA SURIEL SANCHEZ
Directora General

Lic. Ana Maria Jerez de Torres
MAT. 3687

POR DESIGN WEEK DOMINICANA, SRL (DWRD):


JORGE EMMANUEL BROWN COTT
Director Ejecutivo y CCO

Yo, _____, Abogado/a y Notario/a Público de los del Número del Distrito Nacional, matrícula Núm. _____, **CERTIFICO Y DOY FE**, que por ante mí comparecieron libre y voluntariamente, la señora **ALTAGRACIA SURIEL SÁNCHEZ** y el señor **JORGE EMMANUEL BROWN COTT** quienes me manifestaron bajo la fe del juramento que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos y que son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto en sus vidas públicas como privadas. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (03) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).


Notario/a Público

